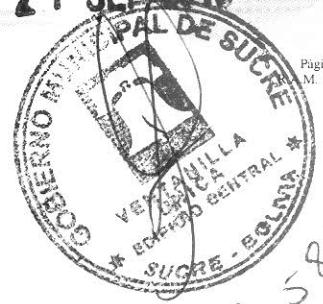




Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

21 SEP 2015



Página 1
M. 333/15

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 333/15

Sucre, 16 de Septiembre de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE AMDECH 346/15 de 04 de septiembre de 2015, el Dr. Silverio Cuellar Ochoa, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Zudáñez y el Sr. Félix Flores Pérez, Presidente de AMDECH, hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la INVITACIÓN para asistir y participar en los VII JUEGOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA – VERSION “PRESIDENTE EVO” – ZUDAÑEZ - 2015, en dicho evento deportivo participarán autoridades y funcionarios de los 29 Municipios, integrando de esta manera al Sistema Asociativo Municipal, que se realizará del 30 de septiembre al 04 de octubre de 2015, estableciendo las siguientes disciplinas: Fútbol, Fútbol de Salón, Carrera Pedestre (Media Maratón), Raqueta Frontón, Volibol Mixto, Básquet y otros juegos tradicionales, conforme se detalla en la Convocatoria adjunta.

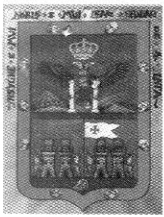
Que, en Sesión Plenaria de 16 de septiembre de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida Nota y la Convocatoria, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva, a través de la Jefatura de Deportes, en el marco de sus competencias, prever recursos económicos, se otorgue el apoyo administrativo y logístico (material deportivo, transporte, arbitraje y otros que sean necesarios, a favor de la delegación que representará al Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, con la finalidad de que asistan y participen en los VII JUEGOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA – VERSIÓN “PRESIDENTE EVO” – ZUDAÑEZ – 2015, que se realizará del 30 de septiembre al 04 de octubre de 2015, en el Municipio de Zudáñez, conforme a la Convocatoria adjunta.

Que, de acuerdo al art. 105 de la Constitución Política del Estado: El Estado promoverá, mediante políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo, con especial atención a las personas con discapacidad. El Estado garantizará los medios y los recursos económicos necesarios para su efectividad”.

Que, la Ley del Deporte, tiene por objeto regular la práctica del deporte; posibilitar su masificación; impulsar la educación física, la promoción del deporte extra escolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país; garantizar el derecho a una formación integral; fomentar la práctica del deporte recreativo en la población boliviana; así como el desarrollo del deporte competitivo, a través de la capacitación permanente de todos sus actores, siendo una de sus finalidades: Impulsar la recreación deportiva para un sano esparcimiento, la convivencia familiar y la integración social; así como, recuperar los valores culturales y deportivos de las regiones. Promover actividades físicas y de recreación en las Instituciones Públicas y Privadas, con el fin de prevenir problemas de salud, mejorar el rendimiento laboral, el suficiente desarrollo de la infraestructura y el equipamiento del deporte, respectivamente.

Que, conforme al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: “a partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 333/15

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Maniplies, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, a través de la Jefatura de Deportes, prever recursos económicos necesarios y se otorgue todo el apoyo administrativo y logístico que corresponda (material deportivo, transporte, arbitraje y otros que sean necesarios, en favor de la delegación de autoridades electas y servidores públicos que representarán al Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en los VII JUEGOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA – VERSIÓN "PRESIDENTE EVO" – ZUDÁÑEZ – 2015, que se realizará del 30 de septiembre al 04 de octubre de 2015, en el Municipio de Zudáñez, conforme a la Convocatoria adjunta.

Artículo 2º. La Ejecución y el cumplimiento de la Presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H. C. M.